

REF: 08001310008-2021-00107-00
NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Señora Juez: A su despacho el presente proceso dando cuenta con la subsanación de la demanda. Sírvase proveer su admisión.
Barranquilla, 8 DE JUNIO DE 2021

LEONOR TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Revisada las pretensiones de la demanda, y la subsanación de la misma, se avizora que nos encontramos frente a una solicitud de nulidad del registro civil de nacimiento, efectuado en el Municipio de Uribia –La Guajira-, ya que su nacionalidad y donde fue registrada inicialmente, según consta en los documentos aportados, fue en la ciudad de Maracaibo en la República Bolivariana de Venezuela.

En ese orden de ideas, acorde con lo dicho por la jurisprudencia, la nulidad que se pretende en este asunto, altera el estado civil de la actora y ello evidencia que la competencia es del juez de familia, acorde con el numeral 2, del artículo 22 del CGP., por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

1. ADMÍTASE la presente demanda de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por la señora KIMBERLY JOHANA JIMÉNEZ CERVANTES, a través de apoderado judicial.
2. Tramítase la presente demanda por el procedimiento de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, Artículo 577 del Código General del Proceso.
3. Téngase como pruebas las aportadas con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZA

mllc

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ea5ce0d6df945adc0c77755b43bdb0868bf63ea0ab9b6726ed81dd44740e83**

Documento generado en 08/06/2021 04:14:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>